UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA
NIT 891.900.853-0

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA N° 008-2026

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, EN ARTICULACIÓN CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PARA LA FORMACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DE LA UCEVA DURANTE LA VIGENCIA 2026".

NOVIEMBRE DE 2026

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°008 DE 2026**
FECHA:	09 de noviembre de 2026
Objeto:	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LA FORMACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DE LA UCEVA, VIGENCIA 2026".

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 7
RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES 7
1. ASPECTOS GENERALES 8
1.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 8
1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD. 9
1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 9
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 9
1.5. COMUNICACIONES 10
1.6. IDIOMA 10
1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 11
1.8. CONSULARIZACIÓN. 11
1.9. APOSTILLE 11
1.10. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR 12
1.11. INFORMACIÓN RESERVADA. 12
1.12. CONVERSIÓN DE MONEDAS 12
2. DEFINICIONES 13
3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO A CONTRATAR 13
3.1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES 15
3.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR 15
3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 20
3.4. PRESUPUESTO OFICIAL 21
3.5. FORMA DE PAGO 21
3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN 22
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN 22
3.8. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA 22
3.8.1. Obligaciones generales aplicables a cada lote 22
3.8.2. Obligaciones específicas para el Lote N°1 - Instrumentos, herramientas y accesorios musicales 24

3.8.3. Obligaciones específicas para el Lote N°2 - Herramientas y elementos de apoyo, lúdicos, deportivos y recreativos 25
3.8.4. Obligaciones de la UCEVA 25
4. REQUISITOS HABILITANTES 26
4.1. CAPACIDAD JURÍDICA 27
4.1.1. Carta de Presentación de la Oferta. 27
4.1.2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades 27
4.1.3. Declaración de origen de fondos 27
4.1.4. Declaración de no tener embargos 28
4.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal 28
4.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta con sus condiciones generales 30
4.1.7. Documento de identificación y libreta militar del representante legal 31
4.1.8. Registro Único de Proponentes (RUP) 31
4.1.9. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados 31
4.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de La Persona Jurídica 32
4.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica. 33
4.1.12. Certificado de Antecedentes judiciales y RNMC 33
4.1.13. Certificado de delitos sexuales 34
4.1.14. Consulta en línea de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales. 34
4.1.15. REDAM/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 34
4.1.16. Registro Único Tributario - RUT 34
4.1.17. Documento De Constitución Del Proponente Plural. 35
4.1.18. Acta junta de socios 35
4.1.19. Compromiso Anticorrupción 35
4.1.20. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior 35
4.1.21. Autorización del representante legal y/o apoderado 36
4.1.22. Apoderamiento de personas extranjeras 36

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA 37
4.3. EXPERIENCIA (ANEXO 9) 37
4.3.1. Experiencia Lote 1 37
4.3.2. Experiencia Lote 2 37
4.4. CAPACIDAD FINANCIERA 38
4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 38
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS 38
5.1. OFERTA ECONÓMICA (54 PUNTOS) 39
5.2. GARANTÍA COMERCIAL ADICIONAL (30 PUNTOS) 40
5.3. CRITERIO DE APOYO INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (Máximo 0,25 puntos) 41
5.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (Máximo 0,50 puntos) 41
5.5. INCENTIVO A MIPYMES COLOMBIANAS (Máximo 0,25 puntos) 42
5.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos) 42
5.7. VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: (Máximo 5 puntos) 43
6. FACTORES DE DESEMPATE 44
7. APLICACIÓN DEL MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR UN OFERENTE. 47
8. OFERTA 47
8.1. OFERTAS ALTERNATIVAS 49
8.2. OFERTAS EXTEMPORÁNEAS 49
9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 49
10. VALIDEZ DE LAS OFERTAS 50
11. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 50
12. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO 52
13. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 52
13.1. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA 53

13.2. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS 53
13.3. DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES 53
13.4. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. 53
13.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 54
13.6. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS 54
13.7. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES 54
14. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRORROGA 56
15. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 56
16. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS 56
17. COMITÉ EVALUADOR. 56
18. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. 57
19. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO. 57
20. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES 57
21. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 58
22. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 58
23. RETIRO DE PROPUESTAS 58
24. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACIÓN A MIPYME 58
25. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL 61
26. ADJUDICACIÓN 61
26.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN 62
27. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA 62
27.1. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 63
28. GARANTÍAS 63
28.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 63
28.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 63

28.3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 63
29. INTERVENTORÍA Y /O SUPERVISIÓN..... 64
30. CRONOGRAMA 64
31. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 64
ANEXOS 66
ANEXO Nº1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA67
ANEXO Nº2. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO .69
ANEXO Nº3. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL70
ANEXO N° 4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA POR LOTES72
ANEXO N°5. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL:75
ANEXO N°6. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL76
ANEXO N°7. ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL.....77
ANEXO N°8. ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA.....78
ANEXO N° 9. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA POR LOTES.....79
ANEXO N°10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN80

INTRODUCCIÓN

La UCEVA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, EN ARTICULACIÓN CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PARA LA FORMACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DE LA UCEVA DURANTE LA VIGENCIA 2026". El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado como SELECCIÓN ABREVIADA N° 008-2026.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

Los Pliegos de condiciones de la presente Convocatoria Pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto No. 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.
De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.

2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

En el caso que se presente Indisponibilidad de la plataforma la entidad dispone del correo electrónico oficial, contratación@uceva.edu.co para recibir comunicaciones del presente proceso.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la UCEVA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La modalidad de selección se fundamenta en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y su cuantía, la Unidad Central del Valle del Cauca aplicará la modalidad de selección mediante Selección Abreviada, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2º sección 1º subsección 2º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y en lo no regulado se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la prestación de los servicios; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes,

impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del suministro.

El valor de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial del lote para el que se presente propuesta. Se podrá ofertar uno o ambos lotes, siempre con la totalidad de sus respectivos ítems.

Impuestos y Gravámenes

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO		RÉGIMEN COMÚN	
ICA	0.5%	ICA	0.5%
ESTAMPILLAS	7.5%	ESTAMPILLAS	7.5%
IMDER	2.5%	IMDER	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE			
NO DECLARANTES	3.5%	DECLARANTES	2.5%

La Retefuente tiene como base de liquidación a partir de $1.414.000 MCTE

El cobro de estampillas de discrimina así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)
Pro-Hospitales	1.0
Pro-Universidad del Valle	2.0
Pro-Unipacíifico	0.5
Pro-Desarrollo UCEVA	0.5
Pro-Cultura	0.5
Pro-Adulto mayor	3.0

1.5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo del presente proceso y solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del presente Proceso de Contratación, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los

Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

1.8. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

1.9. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre

que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

1.10. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.11. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Unidad Central del Valle del Cauca, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.
De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Unidad Central del Valle del Cauca, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

1.12. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO A CONTRATAR

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 de la Universidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, orientado al fortalecimiento de la calidad académica, la formación integral, la proyección social y el bienestar institucional, la Universidad desarrolla estrategias y actividades encaminadas al fortalecimiento del tejido social universitario y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad académica. En coherencia con su misión institucional, la UCEVA promueve espacios recreativos, culturales, deportivos y de integración que contribuyen al desarrollo humano, la inclusión, la participación y la sana convivencia universitaria, articulados con las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social. En este sentido, la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, en articulación con la Facultad de Ciencias de la Educación y particularmente con el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, lidera acciones orientadas a fomentar el bienestar integral de estudiantes, docentes y administrativos, mediante la ejecución de actividades culturales,

recreativas y deportivas que fortalecen la identidad institucional, el sentido de pertenencia de la comunidad universitaria y los procesos de formación pedagógica propios del programa.

La Vicerrectoría de Bienestar Universitario es la dependencia encargada de liderar el Sistema de Bienestar Universitario, concebido como un componente estratégico e integrador de la vida universitaria, orientado al desarrollo humano integral, la inclusión, la permanencia, la calidad de vida y la formación integral de estudiantes, docentes y administrativos. En cumplimiento de la Política de Bienestar Universitario, la Universidad desarrolla programas, proyectos, servicios y actividades articuladas con los procesos misionales y el compromiso territorial institucional, bajo principios de inclusión, equidad, bienestar relacional y corresponsabilidad social.

En este contexto, se hace necesario contar con los elementos recreativos, culturales y deportivos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, garantizando la adecuada ejecución de procesos formativos, recreativos, culturales y de integración que contribuyan al fortalecimiento del bienestar integral, la participación activa, el sano esparcimiento y la calidad de vida de toda la comunidad universitaria.

El PEI de la UCEVA establece la calidad, la pertinencia, la inclusión y el desarrollo humano como principios orientadores del quehacer institucional, promoviendo el fortalecimiento permanente de los procesos académicos, culturales, deportivos y de proyección social. En este marco, la Universidad reconoce la importancia de disponer de medios educativos, culturales y recreativos adecuados que contribuyan a la formación integral de la comunidad universitaria y al fortalecimiento de ambientes de aprendizaje, participación e interacción social, lo cual resulta especialmente relevante para los procesos formativos de la Facultad de Ciencias de la Educación, en particular del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte.

En cumplimiento de la Política de Bienestar Universitario y de los lineamientos del PEI, la Vicerrectoría de Bienestar Universitario desarrolla estrategias y actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar integral, la inclusión, la participación, la convivencia y el desarrollo humano de la comunidad universitaria. El Área Artística y Cultural y los procesos de bienestar institucional promueven espacios recreativos, culturales y de integración que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades creativas, sociales y culturales de estudiantes, docentes y administrativos, favoreciendo la formación integral y el fortalecimiento del tejido social universitario.

En atención al crecimiento de la participación institucional en actividades recreativas, culturales, artísticas y de integración, así como a la necesidad de ampliar la cobertura de atención a toda la comunidad universitaria, se hace necesario contar con elementos recreativos, culturales y deportivos suficientes y adecuados que permitan el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades programadas por las diferentes áreas de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario durante la vigencia 2026. La disponibilidad de estos elementos garantiza mejores condiciones para la realización de jornadas institucionales, encuentros culturales, actividades de integración, procesos de formación artística y deportiva, y espacios

de participación comunitaria, fortaleciendo la calidad y el alcance de las estrategias de bienestar universitario.

En términos de proyección institucional y relacionamiento con el entorno, la Universidad fortalece permanentemente su presencia regional mediante actividades culturales, recreativas, artísticas y de bienestar desarrolladas en articulación con diferentes actores sociales, instituciones y grupos de interés. La realización de eventos, encuentros culturales, jornadas de integración y actividades de participación comunitaria requiere contar con elementos adecuados que permitan garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades programadas por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, fortaleciendo la imagen institucional y el compromiso de la Universidad con la formación integral, la inclusión y el desarrollo humano.

3.1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, EN ARTICULACIÓN CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PARA LA FORMACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DE LA UCEVA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

3.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Con el propósito de establecer las condiciones técnicas mínimas y los precios de referencia del proceso, se realizó la descripción detallada de los bienes requeridos, permitiendo definir de manera precisa, objetiva y verificable las características técnicas, funcionales y de calidad exigidas para cada uno de los ítems que conforman los diferentes lotes objeto de adquisición.

Lote N°1. INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MUSICALES por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($53.692.000).

ÍTEM	CANT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN
ARTE Y CULTURA				
INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MUSICALES				
1	4	**Equipo de audio profesional**	**Sistema de sonido portátil PA auto amplificado con mezclador digital**	**Sistema de sonido portátil** tipo PA auto amplificado con mezclador digital de mínimo tres canales, conectividad Bluetooth, batería recargable con autonomía mínima de 11 horas, respuesta en frecuencia de al menos 62 Hz – 17 kHz, SPL máximo no inferior a 109 dB, dos entradas combo XLR/TRS para micrófono o instrumento, salida de línea XLR, cobertura sonora mínima de 120° × 50°, peso máximo de 7 kg y tecnología de ecualización automática según orientación del gabinete. Mezclador digital de 3 canales integrado 1. Compatibilidad con transmisores inalámbricos RF 2. Auto-EQ por orientación multiposición 3. Control mediante Music App 4. Diseño multiposición (monitor, trípode, vertical, inclinado) **5.** Sistema PA portátil profesional con batería integrada

ÍTEM	CANT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN
2	4	**Accesorio de audio profesional**	**Soporte tipo trípode para altavoz PA**	**Soporte tipo trípode para altavoz** PA, construido en acero o aluminio reforzado, con tubo superior estándar de 35 mm, altura ajustable entre 1.10 m y mínimo 1.80 m, capacidad de carga mínima de 40 kg, sistema de bloqueo mecánico con perilla y pasador de seguridad, patas antideslizantes y acabado anticorrosivo.
3	9	**Equipo de audio profesional**	**Micrófono de diadema tipo Headset con cápsula condensador electret.**	**Micrófono de diadema tipo** headset con cápsula de condensador electret, patrón polar cardioide, respuesta en frecuencia mínima de 60 Hz a 20 kHz, sensibilidad aproximada de −50 dBV/Pa, conector TA4F compatible con transmisores inalámbricos de petaca y paravientos incluido.
4	3	**Equipo de iluminación profesional**	**Luminaria escénica tipo PAR LED RGBWA 54 LEDs**	**Luminaria escénica tipo PAR LED RGBWA** con mínimo 54 LEDs de 3 W, potencia superior a 130 W, control DMX de al menos 9 canales, modos de operación automático, audio-rítmico, DMX y maestro-esclavo, alimentación 100-240 V, carcasa metálica y soporte de montaje tipo yugo.
5	3	**Equipo de iluminación profesional**	**Luminaria escénica tipo PAR LED COB 100W (blanco cálido/frío)**	**Luminaria escénica tipo PAR LED con tecnología COB** de mínimo 100 W, temperatura de color dual blanco cálido (≈3200 K) y blanco frío (≈5600 K), control DMX de al menos 2 canales, modos de operación automático, audio-rítmico y maestro-esclavo, alimentación 100-240 V y control de intensidad dimerizable.
6	1	**Instrumento musical**	**Guitarra clásica electroacústica 4/4 de 6 cuerdas**	**Guitarra clásica electroacústica de seis cuerdas de nylon**, tamaño 4/4, tapa en abeto, fondo y laterales en madera tonal tipo meranti o equivalente, escala aproximada de 650 mm, ancho de cejuela cercano a 52 mm, sistema de captación piezoeléctrico con preamplificador integrado, controles de volumen y tono, salida de audio tipo Jack ¼".
7	1	**sierra caladora**	**Sierra caladora (marquetería) 650W**	**Sierra de marquetería o caladora** Potencia: 650W Velocidad sin carga: 500 3200 RPM Capacidad de Bisel: 45° Dial de velocidad: 6 posiciones Acción orbital: 3 posiciones Capacidad máxima de corte Madera: 85mm Capacidad máxima de corte Acero: 10mm Capacidad máxima de corte Aluminio: 20mm Botón de bloqueo para uso continuo: Sí Peso: 2.4Kg
8	4	**Herramienta manual**	**Juego de 12 herramientas de talla (gubias).**	**Juego de 12 herramientas de talla:** Acero forjado manejable al 75% Mango en madera zapan, recubierto con laca catalizada Protector de la espiga (anillo de hierro) La herramienta mide 23cm de largo Cada juego cuenta con estuche
9	1	**Equipo de audio profesional**	**Sistema de sonido portátil tipo line array en columna con subwoofer integrado**	**Sistema de sonido portátil tipo line array en columna con subwoofer integrado**, arreglo de 16 transductores de neodimio de 2 pulgadas, cobertura horizontal de 180°, SPL máximo de al menos 124 dB, potencia total aproximada de 1000 W o superior, respuesta en frecuencia mínima de 42 Hz a 16 kHz, mezclador digital integrado de mínimo tres canales, dos entradas combo XLR/TRS con phantom power, conectividad Bluetooth, salida XLR balanceada y control mediante aplicación móvil. Arreglo en columna en forma de J 16 drivers de 2" de neodimio Subwoofer integrado tipo RaceTrack 10" × 18" Frecuencia de cruce: 200 Hz
10	2	**Equipo de audio profesional**	**Sistema de micrófono inalámbrico vocal UHF con transmisor de mano**	**Sistema de micrófono inalámbrico vocal UHF** con transmisor de mano, cápsula dinámica cardioide o equivalente profesional, respuesta en frecuencia mínima de 50 Hz a 15 kHz, alcance mínimo de 90 m, autonomía mínima de 14 horas con baterías AA, receptor de mesa con salidas XLR balanceada y Jack ¼", y sistema de selección automática de frecuencia. Cápsula vocal, Sistema inalámbrico UHF, Autonomía mínima 14 horas, Alcance mínimo 90 m, Receptor con salida XLR y ¼", Escaneo automático de frecuencias, Patrón cardioide dinámico.
11	1	**Equipo de audio profesional**	**Consola digital de mezcla profesional (≥40 canales)**	**Consola digital de mezcla con mínimo 40 entradas** y 25 buses, 32 preamplificadores de micrófono programables de calidad profesional, 25 faders motorizados de 100 mm, interfaz de audio USB de 32×32 canales, mínimo 16 salidas XLR balanceadas, conectividad de red AES50, pantalla a color integrada y procesamiento digital de 40 bits.
12	1	**Equipo de audio profesional**	**Consola de mezcla análoga de mínimo 6 canales.**	**Consola de mezcla análoga de mínimo 6 canales**, Mezclador de 4 entradas XLR – 4 entradas estéreo (PLUG TRS 1/4) Salida de Monitor Estéreo – Salida de audífonos FX Send- In/Out RCA 99 FX seleccionables Selección de envío de

ÍTEM	CANT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN
				Stream a monitor o Main Phantom Power Ecualizador semiparamétrico de 3 bandas para canales 1-4-El canal estéreo 11/12 cambia automáticamente entre la entrada TRS y la reproducción USB Puerto USB para conexión con PC- Nuevo conector de energía universal Botón On/Off-

Lote N°2. HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE APOYO, LÚDICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($54.691.502).

ÍTEM	CANT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN
APOYO AL ESTUDIANTE				
HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE APOYO, LÚDICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS				
1	4	Herramienta de apoyo	Bomba de Inflar doble Acción	**BOMBA DE INFLAR DOBLE ACCIÓN** Bomba para Inflar Negra, elaborado en plástico ABS, bomba de mano doble acción de 20 cm aproximadamente de largo con diámetro aproximado de 7 cm , mango 8.5 cm de diámetro con compartimiento para guardar aguja (incluye una aguja en acero de largo de 4 cm aprox), embolo de entrada y de salida de diámetro de 2.3 cm aproximadamente con un grosor aproximado de 12 cm aprox, extensión forrada en nylon textil de 16 cm aprox, movimiento manual y sirve para inflar balones de basquetbol, fútbol, voleibol, pelotas de fundamentación, Para una mayor duración de la bomba, lubricarla en el área tubular interna.
2	6	Accesorio lúdico	Malla Fútbol Tenis con punta 4 M	**MALLA FUTBOL TENIS CON PUNTA 4M** Malla para fútbol tenis de 4m, de ancho 1 metro de alto marca reconocida en el mercado, malla de 1 mm aprox de grosor sin nudos, cuadros de 3x3 cm aprox, estructura hecha en tubo plástico, con puntas metálicas en aluminio diámetro de todos los tubos 25mm aprox. sujetas con una cuerda elástica que facilita su armado.
3	7	Accesorio lúdico	Red de Tenis de Mesa	**Material: acero** **Color del soporte: negro** **Color de la red: negra** Soportes metálicos estables, adecuados tanto para mesas de competición amateur como profesionales con un grosor de tablero de hasta 45 mm.
4	1	Herramienta de apoyo	Guillotina Manual para papel 15	Guillotina Manual de 15" (38 Cms) para papel
5	20	Accesorio lúdico	Colchoneta	**Colchoneta plegable multifuncional** Calibre de 3 cm Densidad 18 (esta densidad está por encima de las colchonetas tradicionales, así que tendrá más durabilidad) Empaque unitario envuelto en polietileno transparente
6	1	Elemento recreativo	Mesa Para Teqball Ballpong	**MESA PARA TEQBALL BALLPONG** TIPO FRONTÓN CON RODACHINAS. Medidas: Largo 300 Ancho 152 5 Alto 76 cm Superficie tapas en fibra de vidrio. Estructura tapa tubo rectangular 2 x 1 calibre 16. Estructura base tubo 7 x 7 cm estructural calibre 14. Malla metálica micro perforada. Colores: blanco negro gris verde roja azul. Pintura de estructura Wash Primer y pintura. Peso aproximado 180 kilos. Pintura: tapas fibra de vidrio laca poliuretano. Rodachinas. Cuatro unidades 4 graduables con freno y caucho nivelador.
7	1	Elemento recreativo	Juego CORNHOLE	TABLEROS PRO de 120 x 60cm. Material madera de pino cultivada y certificada. Tableros fabricados a mano artesanalmente, protegidos y sellados con tres (3) capas de barniz reforzado con marcos laterales extra-resistentes, lo que garantiza máxima, calidad, duración, estabilidad y la mejor experiencia de juego. 8 COJINES DE LANZAMIENTO (Sacos de maíz o polímeros) PRO. Cornhole Bags de lanzamiento personalizadas en dos colores a gusto de comprador,

ÍTEM	CANT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN
				elaboradas con materiales de alta calidad y estándares internacionales para mayor durabilidad.
8	300	Elemento recreativo y deportivo	Pelotas de Tenis de Mesa	1 ESTRELLA CON COSTURA
9	20	Elemento recreativo	Pelotas de Badminton	GALLO BADMINTON WONDER SET X6 UNID TSP-04 TSP-1472
10	16	Vestuario	Sombrero	**Sombreros Concha de Jobo** 8 para hombre 8 para mujeres
11	10	Elemento deportivo	Balón Futbol	Balón de fútbol profesional de talla oficial N° 5, diseñado para competencias de alto nivel y entrenamientos de alto rendimiento. Fabricado con cubierta exterior en poliuretano (PU) de alta calidad y acabado texturizado que favorece el control, la precisión y el rendimiento durante el juego. Su construcción cosida de alta resistencia, combinada con una estructura multicapa y cámara interna de butilo de excelente retención de aire, garantiza durabilidad, estabilidad dimensional y un comportamiento uniforme en cada impacto. Cumple con los estándares de certificación FIFA Quality Pro, asegurando parámetros óptimos de peso (420 a 445 g), circunferencia (68 a 70 cm), rebote, absorción mínima de agua, esfericidad y estabilidad de vuelo. Es apto para uso en césped natural y sintético, ofreciendo un toque suave, excelente respuesta, alta resistencia al desgaste y un desempeño confiable en competiciones oficiales.
12	10	Elemento deportivo	Balón Futsal	Balón de fútbol sala profesional, tamaño oficial N° 4, con circunferencia de 62 a 64 cm y peso de 400 a 440 g. Fabricado en poliuretano (PU) de alta resistencia, cuenta con construcción híbrida de costura reforzada y termosellado, cámara interna de butilo y refuerzo multicapa para mayor durabilidad y estabilidad. Ofrece rebote bajo y controlado, reducida absorción de humedad y rendimiento óptimo para competencias oficiales y entrenamientos de alto nivel en canchas cubiertas y superficies sintéticas.
13	10	Elemento deportivo	Balón Baloncesto	Balón de baloncesto con diseño de 12 paneles, fabricado en caucho o cuero sintético de alta resistencia para garantizar durabilidad y excelente agarre. Cuenta con cámara interna de butilo que favorece la retención de aire y un bote uniforme durante el juego. Está diseñado para entrenamiento y competencia en canchas interiores y exteriores, ofreciendo alta resistencia a la abrasión, control óptimo y rendimiento confiable en condiciones de uso intensivo.
14	10	Elemento deportivo	Balón Voleibol	Balón de voleibol tamaño oficial N° 5, fabricado en cuero sintético (composite) de alta calidad, con cámara interna de butilo para óptima retención de aire. Ofrece excelente control, toque suave, trayectoria estable y alta durabilidad, siendo ideal para competencias y entrenamientos de alto rendimiento en canchas cubiertas.
15	10	Elemento deportivo	Balón VoleyPlaya	Balón de voleibol de playa tamaño oficial N° 5, con circunferencia de 66 a 68 cm y peso de 260 a 280 g. Fabricado en cuero sintético o material compuesto de alta resistencia, cuenta con construcción cosida reforzada y cámara interna de butilo de alta retención de aire. Diseñado para entrenamiento y competencia en superficies de arena y escenarios exteriores, ofrece excelente control y estabilidad, toque suave, alta resistencia al desgaste, baja absorción de humedad y óptima conservación de la presión de inflado.
16	10	Elemento deportivo	Balón Balonmano Cosido	Fabricado en poliuretano (PU) o cuero sintético de alta resistencia, con refuerzo interno multicapa y cámara de látex o butilo de alta retención de aire. Presenta un diámetro aproximado de 18,5 a 19,1 cm y ofrece excelente agarre, durabilidad, estabilidad y resistencia al desgaste, siendo apto para entrenamiento y competencia en balonmano.

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°008 DE 2026**
FECHA:	09 de noviembre de 2026
Objeto:	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LA FORMACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DE LA UCEVA, VIGENCIA 2026".

ÍTEM	CANT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN
17	20	Elemento recreativo y deportivo	Pelota de entrenamiento para fundamentación deportiva	Fabricada en PVC o material sintético de alta resistencia, con diámetro aproximado entre 19 y 21 cm, cámara interna de caucho o butilo y refuerzo interno para mayor durabilidad. Ofrece buena retención de aire, resistencia al desgaste y conservación de la forma, siendo ideal para entrenamiento, formación deportiva y desarrollo de habilidades técnicas.
18	20	Elemento recreativo y deportivo	Pelota de entrenamiento para fundamentación VOLEIBOL 280GR AZUL ICE	Pelota de entrenamiento para fundamentación en voleibol, color azul, fabricada en PVC o material sintético de alta resistencia, con diámetro aproximado de 20 a 22 cm. Cuenta con cámara interna de caucho o butilo y estructura reforzada para mayor durabilidad y conservación de la forma. Diseñada para iniciación deportiva, entrenamiento básico y actividades recreativas.
19	4	Elemento deportivo	Malla Futbol Pp Hexagonal 4mm Bla	Malla para arco de fútbol fabricada en polipropileno (PP) de alta resistencia, con diseño hexagonal y calibre de 4 mm. Ofrece alta durabilidad, resistencia a la tracción y al desgaste, siendo adecuada para entrenamientos y competencias.
20	8	Elemento deportivo	Malla Futsal Pp Blan 3mm Cabana	Malla para arco de fútbol sala fabricada en polipropileno (PP) color blanco, con calibre de 3 mm. Diseñada para ofrecer buena resistencia a la tracción, durabilidad y estabilidad frente al uso continuo. Adecuada para entrenamientos y competencias de fútbol sala en escenarios cubiertos y exteriores, garantizando un óptimo desempeño y larga vida útil.
21	8	Elemento deportivo	Malla Baloncesto Pp 5mm Rojo / Azul	Malla para aro de baloncesto fabricada en polipropileno (PP), con calibre de 5 mm y colores rojo y azul. Ofrece alta resistencia, durabilidad y desempeño para entrenamientos y competencias.
22	2	Elemento deportivo	Malla Voleibol en Nylon	Malla para voleibol fabricada en nylon de alta resistencia, ideal para entrenamientos y competencias. Ofrece durabilidad, resistencia a la tensión y excelente desempeño en escenarios deportivos.
23	2	Elemento deportivo	Malla Futbol Tenis Base Met 3*1m	Malla para fútbol tenis con base metálica, dimensiones de 3 x 1 m. Diseñada para entrenamiento y recreación, ofrece estructura estable, fácil instalación y alta resistencia al uso continuo, siendo adecuada para actividades deportivas en diferentes superficies.
24	100	Elemento deportivo	Cono Platillo Semi Plano 2.5*22 C	Cono platillo semiplano de 2,5 cm de altura y 22 cm de diámetro, fabricado en material plástico resistente. Ideal para señalización, coordinación, agilidad y delimitación de espacios en entrenamientos deportivos.
25	100	Elemento deportivo	CONO PLASTIC 23CMS Naranja	Cono deportivo de plástico resistente, con altura de 23 cm. Ideal para señalización, coordinación, agilidad y delimitación de espacios en entrenamientos deportivos.
26	2	Elemento deportivo	Set De Conos Alfabético 23 Cmsx Amarillo	Set de conos alfabéticos de 23 cm, fabricados en plástico resistente. Ideales para señalización, coordinación, agilidad, delimitación de espacios y actividades pedagógicas y deportivas.
27	40	Elemento deportivo	Cono Plástico De 30 Cm Con Hueco	Cono plástico de 30 cm con perforaciones para accesorios de entrenamiento x 3 orificios laterales. Ideal para señalización, delimitación de espacios, circuitos de agilidad y coordinación en actividades deportivas.
28	50	Elemento deportivo	Poste Plástico 120x33 Multicolor	Poste de entrenamiento en plástico resistente, de 120 cm de altura y 33 mm de diámetro. Ideal para ejercicios de agilidad, velocidad, coordinación y entrenamiento deportivo.
29	20	Elemento deportivo	OBSTÁCULO PLAST. PTA METÁLICA M NARANJA	Obstáculo de entrenamiento fabricado en plástico resistente con punta metálica para anclaje, diseñado para ejercicios de agilidad, velocidad, coordinación y técnica deportiva. Ofrece estabilidad, durabilidad y fácil instalación en superficies de césped o terreno blando.
30	50	Elemento recreativo y deportivo	Ula Plano en Plástico 40 Cm	Aro de entrenamiento tipo ula plano, fabricado en plástico resistente, con diámetro de 50 cm. Ideal para ejercicios de coordinación, agilidad, motricidad y entrenamiento deportivo.

ÍTEM	CANT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN
31	20	Elemento deportivo	Mini Barrera Plana12"	Mini barrera plana de entrenamiento de 12", fabricada en material resistente. Ideal para ejercicios de agilidad, velocidad, coordinación y entrenamiento deportivo.
32	10	Elemento deportivo	Plato Chino P/ Malabares	Plato chino para malabares, fabricado en plástico resistente y liviano. Ideal para desarrollar coordinación, equilibrio, concentración y habilidades psicomotrices.
33	1	Elemento deportivo	Mesa de Tenis Outdoor 14mm	Mesa de tenis de mesa para exterior (outdoor), con tablero de 14 mm de espesor y estructura resistente. Ideal para entrenamiento y recreación, ofreciendo estabilidad, durabilidad y adecuado rebote de juego.
34	2	Elemento deportivo	Paral y Malla Tenis de mesa Amateur Azul	Paral y malla para tenis de mesa, fabricados con materiales resistentes y de fácil instalación. Diseñados para uso recreativo y de entrenamiento, ofrecen adecuada tensión de la malla, estabilidad y durabilidad para la práctica del tenis de mesa.
35	4	Elemento deportivo	Raqueta Tenis de Mesa Profesional 5 Star	Raqueta de tenis de mesa profesional 5 estrellas, fabricada en madera laminada y caucho de alto rendimiento. Ofrece excelente control, velocidad y efecto para entrenamiento avanzado y competencia.
36	12	Elemento deportivo	PAO curvo (escudo) artes marciales Negro/Dorado	Pao curvo para artes marciales para golpes de patada, fabricado en material sintético de alta resistencia con relleno de espuma de alta densidad para una óptima absorción de impactos. Diseñado para entrenamiento de golpes, patadas y técnicas de precisión, ofrece durabilidad, comodidad y seguridad durante la práctica de disciplinas de combate.
37	20	Elemento recreativo y deportivo	Pelota Mini masaje Lb7097	Fabricada en PVC o material elastomérico de alta resistencia, con superficie texturizada para masaje y estimulación muscular. Cuenta con un diámetro aproximado de 6 a 8 cm, ofreciendo durabilidad, fácil limpieza y resistencia al uso continuo.
38	4	Elemento deportivo	Bosu Inflable con manijas Laterales Azul	BOSU inflable con manijas, fabricado en látex o PVC de alta resistencia, con diámetro aproximado de 55 a 60 cm. Diseñado para entrenamiento funcional, equilibrio, coordinación, fortalecimiento muscular y rehabilitación física.
39	12	Elemento deportivo	Paleta Focus Pad para Tkd	Paleta de velocidad doble para artes marciales, elaborada con recubrimiento externo en cuero sintético tipo PU de alta resistencia y relleno interno en espuma de poliuretano. Con una longitud aproximada de 40 cm, está diseñada para el entrenamiento de velocidad, precisión y coordinación en técnicas de golpeo. Producto importado de marca reconocida, resistente al uso intensivo y de excelente durabilidad.
40	20	Elemento deportivo	Disco para Ultimate	Disco para Ultimate Frisbee fabricado en polietileno (PE), con peso aproximado de 175 g y diámetro de 27 cm. Ofrece excelente estabilidad en vuelo, precisión en el lanzamiento y alta resistencia a impactos, cumpliendo con las especificaciones reglamentarias.

Los anteriores requerimientos y/o especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento, las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

Nota: Las marcas, referencias comerciales o imágenes que eventualmente se mencionen en estudios de mercado, cotizaciones o soportes técnicos tienen carácter meramente referencial. Los oferentes podrán presentar bienes equivalentes o superiores, siempre que cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	53102200	Ropa folclórica (lote 2)
2	60131300	Instrumentos de cuerda (lote 1)
3	49161500	Equipos para deporte de campo (lote 2)
4	49161600	Equipos para deporte de raqueta y pista (lote 2)
5	45111500	Equipos de sonido (lote 1)

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso SA-008-2026 asciende a CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($108.383.502) M/CTE, incluidos IVA y demás costos, tributos y gastos necesarios para el suministro. La adjudicación se efectuará de forma independiente por lote.

Lote	Descripción	Presupuesto oficial
1	Instrumentos, herramientas y accesorios musicales	$53.692.000
2	Herramientas y elementos de apoyo, lúdicos, deportivos y recreativos	$54.691.502
TOTAL	**Dos lotes**	**$108.383.502**

La entidad cuenta con CDP No. 565 del 30 de julio de 2026, vigente, por $125.000.000, y certificado de viabilidad No. 595 de la misma fecha. El respaldo disponible excede el presupuesto oficial estimado; la diferencia no constituye autorización para exceder los valores máximos de cada lote. La apropiación por rubro y proyecto deberá verificarse al asumir los compromisos presupuestales.

3.5. FORMA DE PAGO

La UCEVA pagará el valor de cada lote adjudicado en un (1) único pago, previa entrega íntegra y oportuna de todos sus bienes, verificación y recibo a satisfacción del supervisor, presentación de factura electrónica o documento equivalente y acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda. El trámite se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación completa y aceptación de los soportes, sujeto a los trámites presupuestales y administrativos.

La oferta económica deberá cubrir todos los costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, instalación o prueba de funcionamiento cuando aplique, impuestos y garantías. No habrá pagos anticipados. La UCEVA no pagará bienes rechazados, no entregados o no recibidos a satisfacción.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario para cada lote, contados desde la fecha de inicio registrada en SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La programación de entrega se coordinará con el supervisor y deberá respetar la disponibilidad de tiempo de la vigencia fiscal.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los bienes se efectuará en las instalaciones de la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), en Tuluá, o en las sedes y dependencias que el supervisor indique dentro del alcance del contrato, sin costos adicionales para la entidad.

3.8. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

3.8.1. Obligaciones generales aplicables a cada lote

1. Suministrar los bienes objeto del contrato correspondientes al lote o lotes adjudicados, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, unidades de medida, condiciones de garantía, precios unitarios y demás requisitos establecidos en los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones, anexos técnicos, oferta presentada y contrato.
2. Entregar la totalidad de los bienes adjudicados por cada lote, sin entregas incompletas, parciales o sustituciones no autorizadas, salvo autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato, siempre que el bien sustituto sea equivalente o superior, no altere el objeto contractual, las condiciones de la oferta, el equilibrio económico del contrato ni genere costos adicionales para la UCEVA.
3. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de uso previo, defectos de fabricación, deterioro, vicios ocultos, gravámenes, limitaciones al dominio o cualquier restricción que impida su libre comercialización o utilización.
4. Garantizar que los bienes suministrados cumplan integralmente las condiciones técnicas mínimas exigidas por la UCEVA, especialmente en cuanto a materiales, dimensiones, capacidad, potencia, composición, resistencia, funcionalidad, compatibilidad, accesorios, presentación, unidades de empaque, desempeño, garantía y demás características previstas en la ficha técnica de cada lote.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al suministro, incluyendo transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, logística, manipulación, entrega en sitio, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Entregar los bienes en el lugar indicado por la UCEVA, dentro del plazo contractual y en coordinación con el supervisor, garantizando que el recibo permita verificar cantidades, estado, calidad, especificaciones técnicas y funcionamiento, cuando corresponda.
7. Entregar, cuando aplique, manuales de uso, fichas técnicas, certificados de garantía, certificados de autenticidad, catálogos, instrucciones de instalación, documentos de

mantenimiento, seriales, referencias, soportes de importación, marcas, modelos y demás documentación técnica necesaria para la correcta utilización de los bienes.

8. Cuando la naturaleza del bien lo requiera, realizar la instalación, conexión, configuración, prueba de funcionamiento o puesta en marcha de los equipos suministrados, garantizando su correcto funcionamiento al momento de la entrega.
9. Realizar las pruebas de funcionamiento que solicite el supervisor respecto de los bienes que lo requieran, dejando constancia del estado de funcionamiento, accesorios entregados, garantía y conformidad técnica.
10. No entregar bienes de marcas, referencias, especificaciones, calidades o características diferentes a las ofertadas y aceptadas, salvo autorización previa y escrita de la UCEVA y únicamente cuando se trate de bienes equivalentes o superiores, sin modificar el valor contractual ni las condiciones que dieron lugar a la adjudicación.
11. Reponer, cambiar o corregir, por su cuenta y riesgo, los bienes que presenten defectos, averías, deterioro, fallas de fabricación, incumplimiento de especificaciones técnicas, diferencias de cantidad o cualquier condición que impida su recibo a satisfacción por parte de la UCEVA.
12. Efectuar las reposiciones o correcciones requeridas por el supervisor dentro del plazo que este establezca, de acuerdo con la naturaleza del requerimiento y sin exceder el plazo contractual, salvo acuerdo expreso entre las partes, sin generar costos adicionales para la UCEVA.
13. Garantizar la calidad, correcto funcionamiento y durabilidad de los bienes durante el término de garantía ofrecido, respondiendo por defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, daños prematuros, inconsistencias técnicas y demás situaciones cubiertas por la garantía legal, contractual o comercial.
14. Responder directamente por la garantía ofrecida en su propuesta, sea del fabricante, distribuidor o proveedor, gestionando oportunamente las reposiciones, reparaciones, cambios o trámites necesarios para hacerla efectiva, sin trasladar cargas administrativas indebidas a la UCEVA.
15. Cuando corresponda al lote adjudicado, garantizar que los bienes eléctricos, electrónicos, equipos de sonido, sistemas de amplificación, instrumentos musicales y demás equipos especializados sean entregados con todos sus componentes, cables, conectores, adaptadores, soportes, estuches, baterías, cargadores, manuales y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y uso institucional.
16. Garantizar que los elementos deportivos, recreativos, lúdicos, pedagógicos, culturales, vestuario, implementos y demás bienes suministrados sean aptos para el uso institucional previsto y cumplan las condiciones de seguridad, resistencia y funcionalidad exigidas.
17. Entregar los bienes debidamente embalados, protegidos e identificados, de manera que se eviten daños durante el transporte, manipulación, cargue, descargue y almacenamiento inicial, respondiendo por cualquier afectación ocurrida hasta su recibo a satisfacción por la UCEVA.
18. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo dificultades de fabricación, disponibilidad, importación, transporte, despacho o garantía, sin que dicha información lo exonere del cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

19. Entregar al supervisor una relación final discriminada de los bienes suministrados, en medio físico o digital, indicando lote, ítem, descripción, cantidad, marca, referencia, serial cuando aplique, valor unitario, valor total, garantía y observaciones de entrega.
20. Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción una vez el supervisor verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades, calidades y demás requisitos exigidos.
21. Cumplir integralmente las condiciones técnicas y económicas ofertadas para el lote o lotes adjudicados, sin superar los precios unitarios ofertados ni modificar las condiciones que dieron lugar a la evaluación y adjudicación del contrato.
22. Constituir, mantener vigentes y, cuando sea necesario, prorrogar las garantías contractuales exigidas por la UCEVA, incluyendo los amparos de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, durante los términos establecidos en el contrato y en los documentos del proceso.
23. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes de aclaración, requerimientos técnicos o reclamaciones formuladas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad, funcionamiento, garantía, entrega, reposición o documentación de los bienes.
24. Cumplir las normas técnicas, de seguridad, transporte, almacenamiento, protección y demás disposiciones legales aplicables a los bienes objeto del contrato durante todas las etapas de ejecución.
25. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que se relacionen con la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que no impliquen modificaciones al objeto, al valor, al plazo o a las condiciones esenciales del contrato.

3.8.2. Obligaciones específicas para el Lote N°1 - Instrumentos, herramientas y accesorios musicales

Cuando el contratista resulte adjudicatario del **Lote N°1**, deberá cumplir además las siguientes obligaciones

1. Suministrar los instrumentos musicales, herramientas, accesorios, equipos de sonido, sistemas de amplificación, micrófonos, consolas y demás bienes que integran el lote, de conformidad con las especificaciones técnicas, marcas ofertadas cuando corresponda, cantidades, calidades y demás condiciones establecidas en el proceso de selección.
2. Garantizar que los equipos electrónicos, sistemas de sonido e instrumentos que lo requieran sean entregados completos, en perfecto estado de funcionamiento y con todos los accesorios indispensables para su operación, incluyendo cables, conectores, adaptadores, fuentes de alimentación, baterías, cargadores, estuches, soportes, manuales y demás componentes que correspondan según la naturaleza del bien.
3. Cuando la naturaleza del bien lo requiera o el supervisor lo solicite, realizar la instalación, configuración, conexión y prueba de funcionamiento de los equipos suministrados, verificando su correcto desempeño, compatibilidad, potencia, recepción, transmisión, canales, accesorios y demás condiciones técnicas necesarias para su adecuada operación.
4. Entregar los certificados de garantía comercial o del fabricante, junto con los manuales de uso, fichas técnicas y demás documentación que corresponda, indicando como mínimo el

término de la garantía, su cobertura, el procedimiento para hacerla efectiva y los datos del fabricante, distribuidor autorizado o responsable de su atención.
5. Garantizar que los instrumentos musicales, equipos de sonido, accesorios y demás elementos suministrados sean aptos para actividades académicas, culturales, artísticas, institucionales, de bienestar universitario y de extensión, cumpliendo los estándares de calidad, seguridad y desempeño requeridos por la UCEVA.

3.8.3. Obligaciones específicas para el Lote N°2 - Herramientas y elementos de apoyo, lúdicos, deportivos y recreativos

Cuando el contratista resulte adjudicatario del **Lote N°2**, deberá cumplir además las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los elementos de apoyo, lúdicos, recreativos, deportivos, vestuario, implementos, juegos, colchonetas, balones, redes, mesas, accesorios y demás bienes que integran el lote, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y demás condiciones establecidas en el proceso de selección.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean aptos para el uso institucional, pedagógico, recreativo o deportivo, según su destinación, cumpliendo las condiciones de calidad, seguridad, resistencia, estabilidad, funcionalidad y durabilidad exigidas en las especificaciones técnicas y, cuando corresponda, las normas técnicas aplicables.
3. Entregar los bienes en condiciones que permitan su uso inmediato, salvo aquellos que por su naturaleza requieran armado, instalación, ensamble, ajuste o verificación técnica, caso en el cual el contratista deberá realizar dichas actividades o brindar el acompañamiento técnico necesario para garantizar su correcto funcionamiento.
4. Garantizar que el vestuario, uniformes, trajes, elementos textiles o similares, cuando hagan parte del lote adjudicado, correspondan a las tallas, cantidades, diseños, colores, materiales, acabados y demás especificaciones técnicas exigidas por la UCEVA.
5. Responder por cualquier defecto de fabricación, confección, costura, materiales, estructura, estabilidad, seguridad, resistencia, acabado o funcionalidad que presenten los bienes suministrados, efectuando su reparación o reposición cuando ello sea necesario para garantizar el recibo a satisfacción por parte de la UCEVA

3.8.4. Obligaciones de la UCEVA

1. Pagar oportunamente el valor de los bienes recibidos a satisfacción, conforme a las condiciones establecidas para el lote adjudicado.
2. Designar supervisor, verificar cantidades, características técnicas, estado y funcionamiento de los bienes, y suscribir las actas e informes respectivos.
3. Facilitar al contratista la información institucional indispensable y coordinar las entregas.
4. Formular oportunamente observaciones y solicitudes de corrección o reposición cuando los bienes no cumplan lo contratado.

4. REQUISITOS HABILITANTES

Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección se aplican los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino sólo verifican la capacidad del proponente:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADOS
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/ No habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/ No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/ No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/ No habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/ No habilitado

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La Unidad Central del Valle del Cauca, podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Unidad Central del Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La Unidad Central del Valle del Cauca, solicitará a cada uno de los proponentes, en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesario para asignar puntaje. Todos aquellos documentos solicitados para ser subsanada la propuesta, deberán ser entregados hasta el término de traslado del informe de evaluación, dicho plazo es PERENTORIO y PRECLUSIVO, por consiguiente, sino se subsana correctamente la información o documentación solicitada será causal de rechazo de la oferta.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

4.1.1. Carta de Presentación de la Oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo No. 1 adjunto a estos pliegos de condiciones.

La presentación se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado debidamente constituido ante notario público. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su número de identificación tributaria, RUT e informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito.

4.1.2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades

La declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades, se deberá diligenciar conforme a los formatos de los Anexos N° 7 y 8, según corresponda, adjuntos a estos pliegos de condiciones.

En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

4.1.3. Declaración de origen de fondos

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Declaración de que el capital y patrimonio que empleará invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las

contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.
- En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración de origen de fondos en la forma antes descrita.

4.1.4. Declaración de no tener embargos

El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incursa en causales de disolución determinadas por la ley.

4.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal

Si quien presenta la propuesta es persona jurídica se deberá anexar certificado que acredite que las personas jurídicas se encuentran constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.

Este certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, deberá haberse emitido como máximo dentro del mes anterior a la fecha de apertura del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. (Art. 6º Ley 80/93).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, o el estamento de la sociedad que tenga esa función, y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta dentro de este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá

igualmente adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Unidad Central del Valle del Cauca, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal y/o agencia, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal y/o agencia, como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida por la Unidad Central del Valle del Cauca, o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante, la Unidad Central del Valle del Cauca desestimara la propuesta.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación de cada integrante expresada en porcentajes, en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Central del Valle del Cauca.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos es persona jurídica, debe adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación, y para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar que, en el evento de adjudicación del contrato, diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, La Unidad Central del Valle del Cauca las solicitará de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

- Tratándose de cooperativas, estas deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo establecido, por la ley en su caso.
- Tratándose de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

4.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta con sus condiciones generales

La garantía de seriedad de la oferta se constituirá por el diez por ciento (10 %) del valor económico efectivamente ofertado, sumando los lotes a los que se presente el proponente. Su vigencia se extenderá desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, con vigencia inicial mínima de noventa (90) días y las prórrogas legales pertinentes, conforme al Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de esta. La Póliza deberá contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de las siguientes obligaciones:

a) La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el estudio previo.
b) La obligación de cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, adendas, anexos, así como con las condiciones de ejecución y legalización del contrato.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el Proponente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, por lo tanto, la UCEVA, tendrá además el derecho a exigir la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le haya ocasionado.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UCEVA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la UCEVA al momento de la evaluación de las propuestas.

4.1.7. Documento de identificación y libreta militar del representante legal

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.
El proponente debe anexar copia de libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte actual y vigente.

4.1.8. Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP o Clasificación UNSPSC) de la Cámara de Comercio respectiva, en el cual se acredite que se encuentra debidamente inscrito.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de Cooperativas estas deben acreditar el RUP o Clasificación UNSPSC en la Categoría y especialidad requerida y se someterá al proceso en igualdad de condiciones que los demás oferentes.

En caso de unión temporal o consorcio cada uno de sus integrantes, debe acreditar el RUP o Clasificación UNSPSC en la categoría, especialidad correspondiente. En el caso de propuestas conjuntas (consorcios o unión temporal) ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley.

4.1.9. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados

La certificación se deberá diligenciar conforme a los formatos de los anexos N° 5 y 6, adjuntos a estos pliegos de condiciones, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente, persona jurídica o natural, con personal a cargo, debe allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los

requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de sus empleados.

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Conforme el parágrafo primero del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito será obligatorio y deberá acreditarse como requisito previo a la realización de cada pago derivado del contrato.

Nota 1*: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.*

Nota 2*: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).*

4.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de La Persona Jurídica

El proponente y su representante legal no deberá figurar reportado con antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Unidad Central del Valle del Cauca, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República

excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

4.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

4.1.12. Certificado de Antecedentes judiciales y RNMC

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, dentro del periodo de evaluación. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes

plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

4.1.13. Certificado de delitos sexuales

El proponente deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

En caso que en el certificado de delitos sexuales conste que el proponente presenta antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.1.14. Consulta en línea de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales.

El proponente deberá aportar la consulta de Antecedentes Judiciales del representante legal.

4.1.15. REDAM/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El proponente con la presentación de la oferta deberá aportar el certificado REDAM del representante legal.

4.1.16. Registro Único Tributario - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº0549 de mayo 8 de 2020 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) modificó el documento denominado "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.", adaptada para Colombia.

En la Resolución se incluyeron ajustes a la estructura y notas explicativas, teniendo en cuenta la operatividad de la clasificación, de este documento, cuando un contribuyente o responsable desarrolle dos (2) o más actividades económicas, la actividad económica principal será aquella que le genere el mayor valor de ingresos. (Se mantiene esta disposición de la Resolución 0139 del 21 de noviembre de 2012, que rigió hasta diciembre 31 de 2020).

4.1.17. Documento De Constitución Del Proponente Plural.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato indicado del pliego de condiciones (Anexo 2 o Anexo 3) y en este constar por lo menos:

a. La modalidad de asociación.
b. Objeto del proceso de selección.
c. Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d. Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e. El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.
g. Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
h. FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.
i. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

4.1.18. Acta junta de socios

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para comprometer a la entidad, presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

4.1.19. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el anexo de compromiso anticorrupción. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, el compromiso deberá ser diligenciado por el representante legal. (Anexo 10)

4.1.20. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la

persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

4.1.21. Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.1.22. Apoderamiento de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este pliego de condiciones.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación pública. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

4.1.23. Formato Único De Hoja De Vida

El proponente persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública debidamente firmado, en el cual debe reposar la información del proponente.

4.1.24. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés

El proponente deberá diligenciar el formulario de bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés, conforme a lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, que se encuentra disponible en aplicativo de la integridad pública. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013

4.1.25. Certificación bancaria (solo contratista)

Al oferente que se le adjudique el proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Para cada lote se verificará, como requisito habilitante y sin asignación de puntaje, la aceptación expresa y el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas, las cantidades y la capacidad de suministro y entrega en el término previsto.

El contratista deberá cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo que le resulten aplicables y responder por la idoneidad y seguridad del personal que utilice para transporte, instalación o pruebas de funcionamiento.

4.3. EXPERIENCIA (ANEXO 9)

La experiencia será evaluada por lote, de manera independiente, según los contratos ejecutados, relacionados con el suministro o comercialización de bienes afines al objeto y registrados en el RUP cuando sea exigible. Los contratos podrán acreditarse mediante sus registros y soportes de ejecución, verificando objeto, cuantía, estado de ejecución y códigos UNSPSC.

4.3.1. Experiencia Lote 1

Códigos UNSPSC específicos para la acreditación de experiencia del Lote 1: 60130000 (instrumentos musicales, piezas y accesorios) y 45111500 (equipos de sonido), conforme al numeral de experiencia de los estudios previos. Las actividades de otros lotes no sustituyen la experiencia relacionada exigida para este lote.

El proponente acreditará hasta dos (2) contratos ejecutados, relacionados con suministro o comercialización de instrumentos musicales, equipos de sonido, iluminación y/o accesorios similares, cuya sumatoria sea al menos equivalente al presupuesto oficial del Lote 1 ($53.692.000), acreditados en el RUP cuando aplique, con clasificación relacionada al código UNSPSC 60130000 y los demás códigos pertinentes indicados en los estudios previos.

4.3.2. Experiencia Lote 2

Códigos UNSPSC específicos para la acreditación de experiencia del Lote 2: 49161500 (equipos para deportes de campo), 49161600 (equipos para deportes de raqueta y pista) y 53102200 (ropa folclórica), conforme al numeral de experiencia de los estudios previos. La habilitación se verifica separadamente para cada lote.

El proponente acreditará hasta dos (2) contratos ejecutados, relacionados con suministro o comercialización de implementos, herramientas o bienes deportivos, lúdicos y recreativos, cuya sumatoria sea al menos equivalente al presupuesto oficial del Lote 2 ($54.691.502), acreditados en el RUP cuando aplique, con clasificación relacionada con los códigos UNSPSC 49161500 y demás códigos pertinentes indicados en los estudios previos.

No se exigirá acreditar por duplicado la experiencia general y específica para los mismos bienes. Los proponentes que oferten ambos lotes deberán cumplir los requisitos de cada uno. La experiencia de proponentes plurales se evaluará conforme a las reglas de participación y acreditación expresamente señaladas en el pliego, sin exigir automáticamente a cada integrante el cumplimiento individual del 100 % del requisito.

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores habilitantes se fundamentan en el estudio estadístico sectorial elaborado para cada lote, con muestras de 122 empresas (lote 1) y 336 empresas (lote 2), incorporado al análisis del sector. Se verifican con la información vigente y en firme del RUP, cuando corresponda, y no asignan puntaje.

Indicador	Fórmula	Lote 1	Lote 2
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 2,46	≥ 4,69
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,55	≤ 0,48
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1,03	≥ 1,64
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,04	≥ 0,06
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,19	≥ 0,20

Cuando los gastos por intereses sean iguales a cero, la razón de cobertura se calificará como indeterminada y se aplicarán las reglas justificadas en los estudios previos. En proponentes plurales se calcularán los indicadores conforme a la metodología de ponderación de sus componentes financieros y participación pactada, de forma uniforme para ambos lotes.

4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio constituyen indicadores habilitantes de capacidad organizacional y deberán cumplir los umbrales diferenciados por lote del cuadro anterior. Se aplicarán los mismos criterios de verificación documental y tratamiento de proponentes plurales previstos para la capacidad financiera.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS

Únicamente se evaluarán las ofertas habilitadas jurídica, técnica, financiera y organizacionalmente, y por experiencia. La evaluación y adjudicación serán independientes para cada lote; cada propuesta podrá obtener hasta 100 puntos por lote. La oferta habilitada con el puntaje total más alto de cada lote ocupará el primer lugar en el respectivo orden de elegibilidad.

Factor evaluable por lote	Puntaje máximo
Oferta económica	53,50
Garantía comercial adicional	30
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Población vulnerable y sujetos de especial protección	5
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipymes colombianas	0,25
TOTAL	**100**

5.1. OFERTA ECONÓMICA (53,50 PUNTOS)

Una vez culminada la verificación de los requisitos habilitantes: Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideren hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones, para efectos de asignar el puntaje a la propuesta económica según corresponda.

El precio tendrá una asignación de cincuenta y tres coma cincuenta (53,50) puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta.

La propuesta económica debe elaborarse con base en las características y condiciones de los elementos requeridos según las especificaciones técnicas requeridas.

La oferta económica se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo N°4 adjunto a estos pliegos de condiciones.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, detallando el valor unitario por cada ítem. En todo caso, el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial asignado al lote correspondiente; únicamente el exceso respecto de ese límite dará lugar al rechazo por precio. Dicho valor deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato que va a suscribirse.

En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así:

a) Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

b) Diligenciada la propuesta, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

- Las propuestas cuyo precio total sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para cada lote, no será tenida en cuenta.
- La evaluación por precio de las propuestas se adelantará con el valor de las propuestas hábiles.
- El valor presentado en la propuesta económica debe incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución del objeto contratado.

Para el caso del precio (presentación de la oferta) el cálculo para puntaje se tomará como base la de menor valor y poder de esta forma realizar la proporción inversa a todas las propuestas presentadas (a mayor valor menor puntaje), así:

$$Puntaje\ Precio\ oferta\ economica = \left(\frac{Precio\ Oferta\ mas\ economica}{Precio\ Oferta\ Evaluada}\right)*53{,}50$$

El proponente con mayor puntaje será el favorecido con la adjudicación.

5.2. GARANTÍA COMERCIAL ADICIONAL (30 PUNTOS)

El proponente podrá obtener hasta treinta (30) puntos por lote por el plazo de garantía comercial que ofrezca para el cien por ciento (100 %) de los productos integrantes del lote. La escala de calificación será la consignada en el cuadro siguiente, tomada de los estudios previos: cinco (5) años o más, 30 puntos; de tres (3) a cuatro (4) años, 20 puntos; de dos (2) a tres (3) años, 10 puntos; un (1) año, 5 puntos. Para obtener puntaje se entregará certificado firmado por el fabricante y/o representante legal con indicación expresa de la garantía ofrecida; la garantía será exigible al adjudicatario sin perjuicio de los amparos contractuales y de las garantías legales aplicables. Los extremos temporales deberán interpretarse sin doble asignación de puntaje.

El oferente deberá especificar expresamente en su oferta, para cada lote al que se presente, el término de garantía comercial adicional ofrecido, contado desde el recibo a satisfacción, los bienes cubiertos, sus condiciones y el mecanismo de atención y reposición. Deberá aportar certificado suscrito por el fabricante y/o representante legal; si no especifica y acredita el término ofrecido, no se asignará puntaje por este factor. La garantía ofrecida será exigible en la ejecución contractual, sin perjuicio de los amparos contractuales y de la garantía legal.

TIEMPO DE GARANTÍA	PUNTAJE
De 5 años o más	30 puntos
De 3 años a 4 años	20 puntos
De 2 años a 3 años	10 puntos
De 1 año	5 puntos

Los años de garantía se verificarán con el documento ofrecido y se aplicarán uniformemente a todos los bienes del lote. La UCEVA deberá confirmar, antes de la publicación definitiva, la viabilidad técnica de exigir igual duración de garantía a productos heterogéneos, especialmente consumibles, vestuario, herramientas y equipos electrónicos.

5.3. CRITERIO DE APOYO INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (Máximo 0,25 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en Decreto 1860 de 2021 y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, se otorgará un máximo de 0,25 puntos al proponente que:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✔ Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres
- ✔ Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres
- ✔ Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio
- ✔ Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, este requisito se cumplirá a través de las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (Máximo 5 puntos)

La UCEVA, en ejercicio de su facultad de estructurar criterios objetivos de evaluación y con el propósito institucional de fomentar la inclusión económica de población vulnerable, asignará cinco (5) puntos por lote al proponente que ofrezca y acredite un compromiso verificable de participación de esta población en al menos el cinco por ciento (5 %) de los bienes o servicios necesarios para ejecutar el contrato. El compromiso deberá identificar su modalidad de cumplimiento, soportes y mecanismo de seguimiento por la supervisión, y será exigible contractualmente. Este puntaje corresponde a una decisión motivada de la UCEVA y no a una asignación automática del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

- ➢ Las víctimas del conflicto armado interno.
- ➢ Las mujeres cabeza de familia.
- ➢ Los adultos mayores.

- Las personas en condición de discapacidad.
- La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 (factores de desempate y acreditación) del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

5.5. INCENTIVO A MIPYMES COLOMBIANAS (Máximo 0,25 puntos)

Se asignarán cero coma veinticinco (0,25) puntos por lote al proponente que acredite su condición de Mipyme colombiana, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionados o modificados por el Decreto 1860 de 2021, y a la clasificación empresarial aplicable. En proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar dicha condición y contar con participación no inferior al diez por ciento (10 %). La acreditación se verificará con los soportes previstos en la normativa vigente. No se asignará puntaje cuando no se acredite el requisito. La regla se aplicará independientemente en cada lote.

5.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

CRITERIO PARA BIENES OFERTADOS	Puntaje
Bienes nacionales o con trato nacional aplicable, acreditados para el lote	10
Bienes con componente colombiano acreditado conforme al régimen aplicable	5
Bienes extranjeros sin incentivo de origen nacional	0

La evaluación se hará en consideración a los porcentajes que determine el proponente en la carta de presentación o en algún otro documento de la propuesta y conforme a la verificación de la información por parte de la UCEVA.

Para verificar el cumplimiento de este requerimiento, el oferente junto con su carta de presentación deberá aportar el documento idóneo para certificar la nacionalidad del personal requerido, es decir, copia de la cédula de ciudadanía.

En caso de personas naturales, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del proponente o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.

En caso de personas jurídicas, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal, así como la cédula del representante legal, para poder acreditar condición de servicio nacional.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los BIENES ofrecidos, la UCEVA considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignará cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, la UCEVA considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignará cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

5.7. VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: (Máximo 1 punto)

El Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, estableció en el artículo primero lo siguiente: "ARTÍCULO 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. A los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se asignará un (1) punto, como factor institucional de selección objetiva sujeto a justificación de proporcionalidad, a los proponentes que acrediten vinculación laboral de personas con discapacidad según el cuadro de trabajadores previsto. La Entidad no invoca el Decreto 392 de 2018 como fuente directa de este puntaje en selección abreviada.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

6. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el Art, 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá, utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromiso internacionales vigentes".
El Proponente junto con su propuesta, si así lo considera, allegará suscrito el Anexo ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate, en los cuales se encasilla y quiere hacer valer, en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos, los criterios de desempate seguirán el orden establecido; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente Se tomará la información del documento APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deberá acreditarlo
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	a.) Mujeres Cabeza de Familia Declaración en notaria en la cual bajo la gravedad del juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar, que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios, u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar(identificándolos plenamente con nombre, documento de identidad y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del grupo familiar, expresando las circunstancia básicas de su caso.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	Registro Civil de hijos, padres o hermanos a fin de acreditar el vínculo.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para proponente individual: • Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación. • Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. b) Para proponente plural; • Las 2 certificaciones del literal a). • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificado expedido por representante legal, avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe De Contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo un (1) año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno: • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años • Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula: Proporción= #PSP Integrante A+ #PSP Integrante B #PTT Integrante A + #PTP Integrante B x 100 = % de personal que cumple con el requisito. Donde: #PSP=Número de personas sin pensión #PSP= Planta total de trabajadores del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deben acreditarlo.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificado expedido por representante legal avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe de Contratación o quien haga sus veces en la cual bajo la gravedad del juramento, acredita el número total de personal vinculado al proponente, manifestando cuantos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos y su fecha de vinculación actual debe ser mínimo(1) un año de antigüedad – listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación e informando a que grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno. vigente. En caso de que en este certificado no

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos • Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de Cultura o del DANE.
Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la República En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Núm. 2 madre cabeza de familia y Núm. 5 persona en proceso de reincorporación o reintegración. Además de los anteriores documentos se debe allegar: • Documento de constitución de unión temporal o consorcio Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo
Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Certificado de Conformación MiPymes. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley. Además de los anteriores documentos se debe allegar: • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso	Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.

7. APLICACIÓN DEL MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR UN OFERENTE.

Si agotados los factores de desempate y acreditación del que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17, del decreto 1860 del 2021, el empate persiste, la Unidad Central del Valle del Cauca, utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se describe a continuación:

a. El método aleatorio que se aplicara para la elección del oferente se ejecutara mediante audiencia virtual, a través de la aplicación que determine la entidad de la cual se dejara un registro fílmico.
b. Se enviará un link a través de la sección de mensajes del SECOP II, a los oferentes, con la información de la fecha y hora cuando se celebrará la audiencia virtual.
c. Quien dirige la audiencia procederá a introducir en una bolsa, un número de papeles acorde con el número de proponentes que se encuentren en condición de empatados con sus nombres.
d. Quien dirige la audiencia procede a preguntar a elección de los oferentes, si el ganador del proceso será. Quien quede en primer lugar o en último lugar, para que la elección sea aleatoria.
e. Quien dirige la audiencia virtual procederá introducir la mano en la bolsa, sacará los papeles de acuerdo a la elección previa de los oferentes y procederá a enseñar el mismo para conocimiento de todos los interesados.

8. OFERTA

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de los documentos del proceso, ha realizado las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea

seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas. Solo en caso de indisponibilidad de dicha plataforma confirmada por Colombia Compra Eficiente, la oferta podrá ser enviada al correo electrónico contratacion@uceva.edu.co en los términos del protocolo de indisponibilidad del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección, así como aquellas que sean enviadas a través de un medio distinto a la plataforma de SECOP II.
- La oferta deberá ser presentada desde el usuario del SECOP II del proponente, de lo contrario la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada. Es decir, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural ésta deberá ser presentada desde el usuario del consorcio o la unión temporal en el SECOP II, así mismo cuando la oferta sea presentada por un proponente singular ésta deberá ser presentada desde el usuario que tiene en el SECOP II.
- El proponente deberá presentar su propuesta en idioma castellano. Así mismo, debe presentar toda la documentación requerida en el pliego de condiciones y en el presente documento en el formato establecido para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Los documentos no deben tener enmendaduras, tachones ni borrones que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II.
- La UCEVA no aceptará propuestas complementarias, modificatorias o adicionales a lo requerido en los documentos del proceso.
- La UCEVA no aceptará ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones y demás documentos del proceso, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
- El proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál es el valor ofertado del listado de bienes, sin superar el precio techo de ninguno de los ítems, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
- La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con lo señalado en el presente documento.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que

se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.
- La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada
- La Uceva, no acepta la presentación de propuestas parciales. El proponente, con la presentación de su propuesta, acepta que su ofrecimiento contempla la totalidad de los servicios y/o bienes de cada lote al que se presente, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el presente documento.

8.1. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se valorarán propuestas alternativas; todo oferente tiene la obligación de presentar la propuesta con el lleno de las Especificaciones Técnicas estipuladas en el presente proceso de selección.

8.2. OFERTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que reciba el Unidad Central del Valle del Cauca después de la fecha y hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en estos pliegos, no participarán.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo primero del artículo 5o de la ley 1882 de 2018, la cual establece que:
"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación (…). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)". (cursiva fuera de texto).

La Unidad Central del Valle del Cauca, durante el término de evaluación de las propuestas, procederá de conformidad con lo reglado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018 que adiciona el parágrafo 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, publicando el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

El informe permanecerá publicado en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad. Al finalizar este plazo, el Unidad Central del Valle del Cauca se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, especificaciones técnicas de la oferta o aquellos que acrediten factores de desempate, no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

10. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de mínimo noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión. La oferta será irrevocable, por lo tanto, una vez presentada los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause al Unidad Central del Valle del Cauca, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de esta.

11. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las condiciones establecidas en el pliego, sin perjuicio de las siguientes:

1. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás legislación en la materia.
2. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la estructuración del proceso, evaluación de las propuestas y/o la adjudicación del contrato.
3. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

5. Cuando el periodo de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso.
6. No cumplir, las personas jurídicas, con la duración exigida en el presente proceso de selección.
7. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar, o el proponente, persona natural no tenga la actividad profesional requerida en estos pliegos o cuando la oferta no esté debidamente avalada en las condiciones de ley.
8. Cuando en el consorcio o unión temporal no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.
9. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
10. Cuando el proponente no subsane o no lo haga correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la Unidad Central del Valle del Cauca.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
12. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.
13. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
14. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo.
15. Cuando no se presente la propuesta económica o se modifique su contenido.
16. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.
17. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o no se satisfagan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
18. Cuando las especificaciones técnicas no concuerden completamente con lo requerido por la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial.
19. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
20. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente
21. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

22. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
23. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la Entidad no permita su cumplimiento.
24. Cuando no se declare expresamente, en el Anexo No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta, la aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Anexo técnico.
25. En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual y como miembro de consorcio o unión temporal.
26. Cuando el oferente NO presente a la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA las explicaciones o aclaraciones solicitadas en un término posterior al permitido por la ley, o la presente incompleta, para ser considerado como hábil en el proceso, o las respuestas emitidas no se ajustan a lo solicitado, o no las presenten.
27. Cuando la propuesta contenga algún deducible en dólares, caso en el cual la propuesta será objeto de rechazo.
28. Cuando no coincida el valor total o valores unitarios de la oferta del anexo de la propuesta económica solicitado por la Entidad Estatal con el relacionado por los Proveedores en SECOP II.
29. Cuando el valor total de la oferta económica presentada para un lote supere el presupuesto oficial máximo asignado a ese lote, incluidos los impuestos y costos aplicables. La verificación y el eventual rechazo se realizarán individualmente por lote, sin utilizar como causal autónoma la superación de precios promedio por ítem del análisis del sector.
30. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.
31. Cuando el proceso se haya limitado a MiPymes, Municipales, Departamentales o Nacionales.
32. Las demás plenamente señaladas en los estudios previos y el presente complemento del pliego.

12. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

13. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

13.1. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Unidad Central del Valle del Cauca pública en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la institución www.uceva.edu.co un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el objeto a contratar, la modalidad de selección, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Pliego de Condiciones y los estudios y documentos previos.

13.2. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES". La Unidad Central del Valle del Cauca responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

13.3. DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de los documentos recibidos, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección, salvo aquellos que posean reserva legal, tales documentos podrán ser solicitados solo una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En caso de no relacionar las normas que dan sustento a la reserva que se alegue y/o de que ésta, una vez verificadas no corresponda a reserva legal, no habrá lugar a indemnizaciones por la entrega de estos documentos.

13.4. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La Unidad Central del Valle del Cauca, publicará la resolución de apertura de este proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II, para conocimiento de los interesados, de las veedurías ciudadanas y del público en general.

La Unidad Central del Valle del Cauca publicará el Pliego de Condiciones Definitivo, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante.

13.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas. Solo en caso de indisponibilidad de dicha plataforma confirmada por Colombia Compra Eficiente, la oferta podrá ser enviada al correo electrónico contratacion@uceva.edu.co en los términos del protocolo de indisponibilidad del SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

13.6. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa.
Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Unidad Central del Valle del Cauca en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

13.7. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance del pliego de condiciones, la Entidad expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el portal único de contratación colombiacompra.gov.co – SECOP II, para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en

virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso licitatorio o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular al Unidad Central del Valle del Cauca, las consultas por escrito, que serán resueltas por medio del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo dado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.

La entidad, en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al Pliego de Condiciones. Así mismo, acorde con lo señalado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

De igual manera, es importante señalar que la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.qov.co – SECOP II, la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.qov.co. – SECOP II

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II, que utiliza para el efecto la Entidad.

14. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRORROGA

El plazo de la presente selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será el fijado en el cronograma de actividades del proceso.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Unidad Central del Valle del Cauca cuando lo estime conveniente o cuando lo solicite un plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

15. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido mediante acto administrativo motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

16. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, el cual se realiza a través de plataforma del SECOP II.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura, hasta la fecha y hora determinada para el cierre en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE en la plataforma del SECOP II, desde la apertura del proceso y hasta la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre.

17. COMITÉ EVALUADOR.

Una vez recibidas las ofertas y conformado el comité evaluador, el proceso de evaluación es totalmente confidencial por lo tanto todo intento de un proponente para enterarse indebidamente del resultado de las verificaciones o para influir en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se designará mediante acto administrativo a los funcionarios y/o contratistas que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de los criterios ponderables de las propuestas presentadas en el

proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los Pliegos de condiciones y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

18. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, de organización y de experiencia como la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será el establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, se analizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

El Unidad Central del Valle del Cauca podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida al correo electrónico o al número de fax que el oferente especifique en la carta de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán dar contestación por escrito sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar lo insubsanable, y presentarlo dentro del término que el Unidad Central del Valle del Cauca especifique en el oficio en el que efectúe el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

19. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO.

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II de acuerdo al cronograma establecido, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección. En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la Unidad Central del Valle del Cauca proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

20. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES

La UCEVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso licitatorio es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la UCEVA podrá verificar la información suministrada por el proponente.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La UCEVA podrá declarar desierto el proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1.993 "la declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva". En caso de declararse desierto el proceso, la UCEVA podrá iniciarlo nuevamente siguiendo lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015. La Unidad Central del Valle Del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este complemento al pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

22. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

23. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la Fecha de Cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas, podrán retirarlas, a través de la plataforma del SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

24. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto

1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2**. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar las MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3**. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4**. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso no supera el valor establecido en la tabla "Umbral para convocatoria limitada a MiPymes", publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, por tanto dentro del término para formular observaciones, los interesados podrán realizar su solicitud de limitación a través de la plataforma electrónica del SECOP II, anexando los documentos descritos en el Art. 2.2.1.2.4.2.4., anteriormente trascrito.

En caso de indisponibilidad del SECOP (II) debidamente acreditada, que impida a los proponentes cargar los documentos necesarios para solicitar la limitación a MiPymes dentro de la oportunidad requerida, estos podrán ser remitidos a los correos electrónicos establecidos frente a la indisponibilidad del sistema, indicando siempre el número del proceso.

En este evento el interesado debe cumplir con todo lo dispuesto en el documento "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y lo señalado en el presente documento so pena de invalidar y tener por no recibida la información allegada a los correos electrónicos.

En el evento que la convocatoria sea limitada a MiPymes, además de participar las MiPymes individualmente consideradas, podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes.

Si al momento de hacer la manifestación de limitar la convocatoria a MiPymes se encuentran definidos los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren.

25. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican de la siguiente manera:

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales vigentes y en cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

Del análisis realizado al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que:

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Unidad Central del Valle del Cauca determina que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los acuerdos comerciales el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

26. ADJUDICACIÓN

La UCEVA adjudicará el proceso al proponente seleccionado en el primer lugar del orden de elegibilidad según los criterios de ponderación de las ofertas.

Si sólo un oferente resultare habilitado, la UCEVA adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial del proceso y haya obtenido el mayor puntaje de calificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo

por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la UCEVA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

26.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, para lo cual la Unidad Central del Valle Del Cauca, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

27. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible.

En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, la Unidad Central del Valle del Cauca, aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, la Unidad Central del Valle del Cauca, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, la Entidad podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

27.1. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo. En todo caso, se acatará el debido proceso de conformidad con la legislación vigente.

28. GARANTÍAS

Los riesgos y garantías se establecerán de forma independiente para cada lote adjudicado. Los porcentajes se calcularán sobre el valor del contrato correspondiente a ese lote; si un contrato comprende los dos lotes, se tomará el valor total adjudicado.

28.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta se constituirá por el diez por ciento (10 %) del valor económico efectivamente ofertado, sumando los lotes a los que se presente el proponente. Su vigencia se extenderá desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, con vigencia inicial mínima de noventa (90) días y las prórrogas legales pertinentes, conforme al Decreto 1082 de 2015.

28.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario constituirá garantía de cumplimiento por el veinte por ciento (20 %) del valor adjudicado de cada contrato o lote, con vigencia durante el plazo de ejecución y diez (10) meses adicionales, conforme a los estudios previos.

28.3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El adjudicatario constituirá garantía de calidad y correcto funcionamiento por el diez por ciento (10 %) del valor adjudicado, vigente durante el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales, sin perjuicio del plazo de garantía comercial ofrecido, conforme a los estudios previos.

Las garantías se expedirán a favor de la UCEVA y deberán ajustarse ante modificaciones, suspensiones, prórrogas o adiciones del contrato. Su aprobación se realizará antes del inicio de ejecución. No se exigirá garantía de obligaciones laborales sin justificación objetiva asociada a personal mínimo contratado para el objeto.

29. INTERVENTORÍA Y /O SUPERVISIÓN

La Unidad Central del Valle del Cauca, ejercerá el control y la vigilancia en la ejecución del contrato a través del funcionario o funcionarios que mediante acto administrativo designe el ordenador del gasto, el cual será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato. Además, podrá en cualquier momento, exigir a al contratista, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de las pólizas de seguro, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la emisión de estas.

El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.
Así mismo, está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de las pólizas de seguro.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; el Supervisor responderá solidariamente con el contratista, si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.
Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, así como de cualquier situación a amenace la correcta ejecución del contrato, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

30. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones

31. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Publicado el acto administrativo en el SECOP II por medio del cual se adjudica el contrato, del proponente favorecido o su representante legal deberá aprobar el mismo, dentro del término fijado en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término, quedará a favor de la Unidad Central del Valle del Cauca en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y la imposición de las sanciones al proponente que correspondan.

En este evento, la Unidad Central del Valle del Cauca, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato respectivo al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Tuluá, Valle del Cauca, 09 de noviembre de 2026

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

VoBo Carolina Cano Bastidas
Jefe Oficina Jurídica.

Reviso: Lilian Cristina Chávez Quintero – Profesional especializado Contratación

ANEXOS

ANEXO Nº1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA
Tuluá - Valle

Nosotros los suscritos: (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para (objeto de la presente Selección Abreviada y, en caso que nos sea aceptada por la UCEVA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos, asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente invitación pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:

(Indicar el nombre de cada entidad).

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente invitación pública (Indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Unidad Central del Valle del Cauca es cierta y precisa, y que no omití, ni omitiré información, que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Que la propuesta consta de _____ folios

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°008 DE 2026**
FECHA:	09 de noviembre de 2026
Objeto:	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LA FORMACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DE LA UCEVA, VIGENCIA 2026".

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección abreviada la recibiremos en:

Dirección: _____ Ciudad: _____
Fax No.: _____ Teléfono: _____
e-mail: _____

Cordialmente,

PROPONENTE:
NOMBRE: _____ C.C.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO Nº2. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA
Tuluá.

REFERENCIA: Selección Abreviada N° _____

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:
Dirección de correo:
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax Ciudad

En constancia, se firma en, a los ____ días del mes de _____ de 2026

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

ANEXO Nº3. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA
Tuluá - Valle

REFERENCIA: Selección Abreviada N°____

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (%) (2)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en, a los días del mes de de 2026

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

ANEXO N° 4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA POR LOTES

Proceso SA-008-2026. Proponente: _____ NIT/CC: _____.

Lote(s) ofertado(s): _____. El oferente diligenciará todos los ítems del lote ofrecido, expresando valores en pesos colombianos, IVA cuando aplique, y todos los costos necesarios para la entrega. No podrá superar el presupuesto oficial del lote.

LOTE 1. INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MUSICALES – PRESUPUESTO MÁXIMO $53.692.000

Ítem	Cantidad	Descripción del bien	Valor unitario	IVA	Valor total
1	4	Sistema de sonido portátil PA auto amplificado con mezclador digital			
2	4	Soporte tipo trípode para altavoz PA			
2	4	Soporte tipo trípode para altavoz PA			
3	9	Micrófono de diadema tipo Headset con cápsula condensador electret.			
4	3	Luminaria escénica tipo PAR LED RGBWA 54 LEDs			
5	3	Luminaria escénica tipo PAR LED COB 100W (blanco cálido/frío)			
6	1	Guitarra clásica electroacústica 4/4 de 6 cuerdas			
6	1	Guitarra clásica electroacústica 4/4 de 6 cuerdas			
7	1	Sierra caladora (marquetería) 650W			
8	4	Juego de 12 herramientas de talla (gubias).			
9	1	Sistema de sonido portátil tipo line array en columna con subwoofer integrado			
10	2	Sistema de micrófono inalámbrico vocal UHF con transmisor de mano			
11	1	Consola digital de mezcla profesional (≥40 canales)			
12	1	Consola de mezcla análoga de mínimo 6 canales.			

TOTAL LOTE 1 (IVA y costos incluidos): $ _____

LOTE 2. HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE APOYO, LÚDICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS – PRESUPUESTO MÁXIMO $54.691.502

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°008 DE 2026**
FECHA:	09 de noviembre de 2026
Objeto:	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LA FORMACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DE LA UCEVA, VIGENCIA 2026".

Ítem	Cantidad	Descripción del bien	Valor unitario	IVA	Valor total
1	4	Bomba de Inflar doble Acción			
2	6	Malla Fútbol Tenis con punta 4 M			
3	7	Red de Tenis de Mesa			
4	1	Guillotina Manual para papel 15			
5	20	Colchoneta			
6	1	Mesa Para Teqball Ballpong			
7	1	Juego CORNHOLE			
8	300	Pelotas de Tenis de Mesa			
9	20	Pelotas de Badminton			
10	16	Sombrero			
11	10	Balón Futbol			
12	10	Balón Futsal			
13	10	Balón Baloncesto			
14	10	Balón Voleibol			
15	10	Balón VoleyPlaya			
16	10	Balón Balonmano Cosido			
17	20	Pelota de entrenamiento para fundamentación deportiva			
18	20	Pelota de entrenamiento para fundamentación VOLEIBOL 280GR AZUL ICE			
19	4	Malla Futbol Pp Hexagonal 4mm Bla			
20	8	Malla Futsal Pp Blan 3mm Cabana			
21	8	Malla Baloncesto Pp 5mm Rojo / Azul			
22	2	Malla Voleibol en Nylon			
23	2	Malla Futbol Tenis Base Met 3*1m			
24	100	Cono Platillo Semi Plano 2.5*22 C			
25	100	CONO PLASTIC 23CMS Naranja			
26	2	Set De Conos Alfabético 23 Cmsx Amarillo			
27	40	Cono Plástico De 30 Cm Con Hueco			
28	50	Poste Plástico 120x33 Multicolor			
29	20	OBSTÁCULO PLAST. PTA METÁLICA M NARANJA			
30	50	Ula Plano en Plástico 40 Cm			
31	20	Mini Barrera Plana12"			
32	10	Plato Chino P/ Malabares			
33	1	Mesa de Tenis Outdoor 14mm			
34	2	Paral y Malla Tenis de mesa Amateur Azul			
35	4	Raqueta Tenis de Mesa Profesional 5 Star			
36	12	PAO curvo (escudo) artes marciales Negro/Dorado			

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°008 DE 2026**
FECHA:	09 de noviembre de 2026
Objeto:	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LA FORMACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DE LA UCEVA, VIGENCIA 2026".

Ítem	Cantidad	Descripción del bien	Valor unitario	IVA	Valor total
37	20	Pelota Mini masaje Lb7097			
38	4	Bosu Inflable con manijas Laterales Azul			
39	12	Paleta Focus Pad para Tkd			
40	20	Disco para Ultimate			

TOTAL LOTE 2 (IVA y costos incluidos): $ _____

El oferente declara que mantiene los precios unitarios durante la ejecución y que oferta la totalidad de ítems de cada lote marcado.

Firma: _____

Fecha: _____

ANEXO N°5. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL: (CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

Señores
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
Carrera 27ª No. 48-144 kilómetro 1 salida sur
Ciudadela Universitaria
Tuluá –Valle

CONVOCATORIA PÚBLICA: Selección Abreviada No. SA-008-2026

PROPONENTE:

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

El suscrito_____ (*Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal*), identificado con _____, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de (*Razón social de la compañía*) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____, () del mes de _____ de 2026.

FIRMA _____
C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

NOTA 1: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
NOTA 2: En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

ANEXO N°6. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL (CERTIFICACIÓN PERSONAS NATURALES)

Señores
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CUACA
Carrera 27ª No. 48-144 kilómetro 1 salida sur
Ciudadela Universitaria
Tuluá –Valle

CONVOCATORIA PÚBLICA: Selección Abreviada No. SA-008-2026

PROPONENTE:

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

El Suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en_____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como el personal a mi cargo que lo requiere.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en la ley 828 2003.

La presente se expide a los _____, () del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Firma _____
Nombre_____
C.C. No. _____

ANEXO N°7. ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL

Fecha

Señores
Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA
Tuluá

_____identificado con la cédula de ciudadanía Nº _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 42 de la Ley 1952 de 2019, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma
Nombre
Cedula Nº

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO N°8. ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA

Fecha

Señores
Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA
Tuluá

_____ identificado con la cédula de ciudadanía Nº , en calidad de representante legal de la Empresa_____, legalmente constituida con Nit Nº _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: que Ni Yo, ni la empresa, a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco nos hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 42 de la Ley 1952 de 2019, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma
Nombre
Cedula Nº
NIT.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO N° 9. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA POR LOTES

Proceso SA-008-2026.
Razón social / Proponente: _____
NIT / CC: _____.

Marque el lote para el cual acredita la experiencia:

[] 1 Instrumentos, herramientas y accesorios musicales
[] 2 Herramientas y elementos lúdicos, deportivos y recreativos.

Registre los contratos ejecutados relacionados con el lote ofrecido. La entidad comprobará objeto, cuantía, registros RUP y clasificación UNSPSC, según corresponda.

No.	Entidad contratante	Objeto relacionado	Contrato / RUP	Códigos UNSPSC	Valor en COP / SMMLV
1					
2					

Total experiencia acreditada para el lote: $_____. La experiencia debe ser comprobable, estar ejecutada y cumplir el umbral mínimo del lote correspondiente. Si se participa en ambos lotes, diligenciar una tabla independiente por cada uno.

Bajo gravedad de juramento manifiesto que la información es verificable.

Nombre y firma:

ANEXO N°10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente*) domiciliado en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado con (*Documento de Identificación de la persona firmante. Y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Unidad Central del Valle del Cauca adelanta un proceso para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y la Unidad Central del Valle del Cauca, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **TERCERO**: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

 a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

- EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.